

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YENCY MARGELI VINCOS BERNAL Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00251-00

Mediante auto de fecha 09 de abril de 2018, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial, el día 15 de agosto de 2018, no obstante a folio 17 del cuaderno de llamamiento en garantía, obra auto por medio del cual se concede en el efecto suspensivo, recurso de apelación contra del auto que no admitió el llamamiento en garantía, solicitado por la entidad demandada.

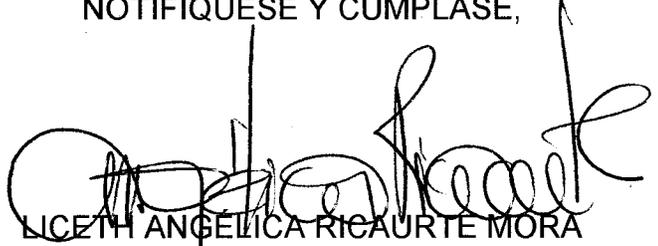
Conforme a lo anterior, no resulta viable la realización de la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto esta se cancelará.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la audiencia inicial, fijada para el día 15 de agosto de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>050</u> <u>08</u> / AGO 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	